



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: JGL/2018/7

Asunto: JGL 2018/09/03 acta 32/2018 s. Ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **03 de septiembre de 2018**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	
Esteban Mancebo Lozano	Dª. M Jesús Garro Tiemblo
Secretario	
José Vidal de la Asunción Monforte	D. David García Núñez Dª. María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hay.

02.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01- 420/2018

Visto el proyecto de construcción de una nave agraria en la parcela 51 del polígono 17 presentada por **D. Benito Delgado Rodríguez**.

Visto informe emitido por arquitecto municipal, de fecha 11 de julio de 2018.

Visto el informe Favorable del Servicio Territorial de fomento de fecha 24 de agosto de 2018 y n.º 5778/18.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder licencia Urbanística a **D. Benito Delgado Rodríguez** para la construcción de una nave agraria en la parcela 51 del polígono 17 de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

CUARTO. Advertir a los interesados, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	31.025,69€	2,75%	853,20 €
Lic. Urbanística	31.025,69€	0,50%	155,12 €
		Total a pagar	1.008,32 €

SEXTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.02- 666/2018



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto el proyecto de legalización de una nave agraria en la parcela 100 del polígono 18 presentada por **D. José Luis Carabias Plaza**.

Visto informe emitido por arquitecto municipal, de fecha 24 de agosto de 2018.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Conceder licencia Urbanística a **D. José Luis Carabias Plaza** para la legalización de una nave agraria en la parcela 100 del polígono 18 de este municipio.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación. La tasa se liquida al 1,5% por haber iniciado las obras sin licencia.

Concepto	Base Imponible	Tipo	Importe
ICIO	22.972,35€	2,75%	631,73 €
Lic. Urbanística	22.972,35€	1,50%	344,58 €
		Total a pagar	976,31 €

CUARTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.03 724/2018

Visto el expediente 724/2018 que se tramita a instancia de **D^a M.^a Ángeles Moreno Monforte** por el que se solicita licencia urbanística para segregar una porción de la finca matriz situada en el polígono 17, parcelas 126 de este municipio, y agregarla a la parcela 127 del polígono 17 de este municipio.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 24 de agosto de 2018.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Solicitar informe y remitir el expediente a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por ser el órgano competente para acordar la apreciación de las excepciones previstas en el art. 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Una vez recibida la notificación de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Junta de Gobierno Local resolverá sobre la correspondiente licencia urbanística para segregar una porción de la finca matriz situada en el polígono 17, parcelas 126 de este municipio, y agregarla a la parcela 127 del polígono 17 de este municipio.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.- AUTORIZACIONES Y SOLICITUDES.

03.01. Expte. 888/2018

Con fecha 27/08/2018 y nre: 5821, la **Asociación de Amas de Casa "Castro Celta"** solicita un buzón de correos en El Raso.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Concederle el Buzón de correos nº **34** en la localidad de El Raso.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y la oficina de Correos, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02 887/2018

En escrito de fecha 17 de agosto de 2018, la concesionaria del agua **AQUALIA**, adjunta documentación a nombre de **Dª Mercedes López Moreno** presentada en su oficina para solicitar el suministro de agua potable en la parcela 291 del polígono 19, paraje "La Huertarrona", así como informe del Jefe de Servicio de Aqualia.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder EN PRECARIO a Dª Mercedes López Moreno la acometida de agua potable en la parcela 291 del polígono 19, paraje "La Huertarrona" de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03. 859/2018

Visto el escrito de fecha 01 de agosto de 2018, presentado por Turbas Muñoz, con nº 5287 del Registro de Entrada, en el que solicita la recogida de 50 m³ de piedras en el paraje de El Llano, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado. **Tasa: 500 €.**

Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04

Visto el escrito de fecha 29 de agosto de 2018, presentado por **D. Jonathan Navarro Fernández**, con n.º 5872/18 del Registro de Entrada, en el que solicita autorización para una actuación el día 7 de septiembre de 2018 desde las 22:30 en el parque de la barranca, con el voto favorable de los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. NO AUTORIZAR lo solicitado por **D. Jonathan Navarro Fernández**.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.05. 695/2018

Visto el escrito de fecha 04 de julio de 2018, presentado por **D. Félix de Tomás Pérez**, con nº 4524 del Registro de Entrada, en el que solicita se reparen las humedades y una grieta que existe en su vivienda sita en la C/ Concepción n.º 1 como consecuencia del derribo de una vivienda contigua.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 28 de agosto de 2018, con el voto favorable de los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Que por parte de los servicios de obras municipales se proceda a reparar las humedades y la grieta de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO. Que el coste de las obras se repercuta a los propietarios del solar.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- COMUNICACIONES.

04.01.-680/2018

Visto el expediente de comunicación ambiental que se tramita a instancia de **D. Benito Delgado Rodríguez** donde comunica el inicio de la actividad de almacén de equipos y productos agrícolas en la parcela 51 del polígono 17 de este municipio. Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Darse por enterada del comienzo de la actividad de almacén de equipos y productos agrícolas por parte de **D. Benito Delgado Rodríguez** en la parcela 51 del polígono 17 de este municipio. **Tasa: 795,12 €**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

05.01.- GASTOS:

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 3 de septiembre de 2018 para la adjudicación del contrato "**URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA FRAGUA**" a **COPLESUR GREDOS S.L** por importe de 40.999€ más IVA.

Tras breve debate y sometido a votación este punto, por unanimidad de los concejales presentes se ACUERDA:

PRIMERO.-Declarar la validez de la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de "**URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA FRAGUA**" de conformidad con la propuesta de la mesa a favor de **COPLESUR GREDOS S.L.** con CIF: B05136999 por importe de 40.999,00€ más IVA, por ser la oferta más ventajosa atendiendo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

única y exclusivamente al precio del contrato según la cláusula novena del pliego, habiéndose presentado y ofertado en el proceso de licitación:

licitador	OFERTA SIN IVA
SAJA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L	50.076,00 €
COPLESUR GREDOS, S.L	40.999,00€
IMACAL CONTRATAS, S.L	44.900,00€
HIDROCON OBRAS S.L	42.729,89€
D. JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	49.643,40€
PERGAR HERMANOS. S.L	50.353,18 €

TERCERO.- El precio será satisfecho por el Ayuntamiento de acuerdo con la cláusula Decimocuarta A) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación según Ley 9/2017 LCSP.

QUINTO.- Habiéndose presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es necesario su requerimiento por haberse cumplido con dicha obligación.

SEXTO.- La garantía definitiva, que es el 5% del precio de adjudicación deberá ser constituida con anterioridad a la formalización del contrato administrativo, por el importe **2.049,95€** la cual deberá estar a disposición del órgano de contratación, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 9/2017 LCSP.

SEPTIMO.- Notifíquese a todos los licitadores.

OCTAVO.- Contra esta Resolución se puede interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contado a partir del día siguiente al de esta notificación, y contra la resolución de este recurso cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/98; pudiendo acudir directamente ante los Juzgados de Ávila solicitando recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa; así como cualquier otro recurso que se estime oportuno.

05.02.- INGRESOS:

05.02.01.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el 16/02/2018, nre: 1067, para la adjudicación del **LOTE AV-PAS-0026-2018** de pastos del **Monte de U.P. nº 4**, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio Ayuntamiento quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **482,10 €** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

05.02.02.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el 20/02/2018, nre: 1136, para la adjudicación del **LOTE AV-PAS-0035-2018** de pastos del **Monte de U.P. nº 5**, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio Ayuntamiento quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **7.398,27€** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las diez horas y veinte minutos**, de lo que, como **secretario** doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

El Secretario,

Fdo.: José Vidal de la Asunción Monforte